Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 12 de mayo de 2016

ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA

"REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Nº 17 DESPERTAR DEL BARRIO MIL VIVIENDAS DE AYOLAS"

ID Nº 312.904

VISTO: La necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa Nº 28/2016 para la **"REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Nº 17 DESPERTAR DEL BARRIO MIL VIVIENDAS DE AYOLAS"**, según las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNCP/DNC Nº 11713/2016 de fecha 08/05/2016.

Por tanto; la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ayolas emite la presente **ADENDA N° 1** del llamado a Contratación Directa Nº 28/2016 para la **"REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Nº 17 DESPERTAR DEL BARRIO MIL VIVIENDAS DE AYOLAS"**, quedando el Pliego de Bases y Condiciones del llamado según el siguiente detalle:

1. Anexo 1 punto 18
DONDE DICE:

Se incluye el criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 956/16 Art. 2º:
Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

DEBE DECIR:

Se incluye el criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 1173/16 Art. 1º:
Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados

cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

2. **Se incluye en el sistema el desglose de ítems que compone el llamado, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/16:**

Art. 1º: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

3. **Se modifica las especificaciones técnicas del llamado a efectos de excluir marcas, procedencias, que pudieran limitar la participación de potenciales oferentes, a fin de adecuar a las disposiciones establecidas en los Art. 4 y Art. 20 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

4. **Anexo 1 punto 11**

DONDE DICE:

n) Constancias de haber ejecutado como mínimo el 50% de los trabajos de construcción de obras civiles del mismo rubro del llamado en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2013 – 2014 – 2015) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos como mínimo deberá presentar un contrato ejecutado por cada año, únicamente donde actuó como contratista.
o) Experiencia en el sector de construcciones de obras como mínimo 3 (tres) años, que se demostrará con la verificación de la fecha de inscripción del RUC en la Sub Secretaría de Estado de Tributación, y con la presentación de los balances correspondientes a los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2013, 2014 y 2015.

DEBE DECIR:

n) Constancias de haber ejecutado como mínimo el 50% de los trabajos de construcción de obras civiles en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2012 – 2013 – 2014) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos como mínimo deberá presentar un contrato ejecutado por cada año, únicamente donde actuó como contratista.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Juan M. Acuña
Responsable UOC
Municipalidad de Ayolas

o) Experiencia en el sector de construcciones de obras como mínimo 3 (tres) años, que se demostrará con la verificación de la fecha de inscripción del RUC en la Sub Secretaría de Estado de Tributación, y con la presentación de los balances correspondientes a los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2012, 2013 y 2014.

Anexo 1 punto 18
DONDE DICE
c) **Capacidad técnica:**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Constancias de haber ejecutado como mínimo el 50% de los trabajos de construcción de obras civiles del mismo rubro del llamado en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2013 – 2014 – 2015) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos como mínimo deberá presentar un contrato ejecutado por cada año, únicamente donde actuó como contratista, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

DEBE DECIR

c) Capacidad técnica:
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Constancias de haber ejecutado como mínimo el 50% de los trabajos de construcción de obras civiles en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2012 – 2013 – 2014) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos como mínimo deberá presentar un contrato ejecutado por cada año, únicamente donde actuó como contratista, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Anexo 3 punto 4
DONDE DICE:

5. **Se establece los Criterios de Desempate** a ser aplicados en la Evaluación de Ofertas tal como lo menciona la Circular 27/2011, que expresa: *" Se insta a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y Entidades Ejecutoras de Proyectos(UEP) de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a establecer criterios de desempate en los pliegos de Bases y Condiciones o cartas de Invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley 2051/03 permitiendo de esta manera que el comité evaluador cuente con criterios predefinidos en caso que se presente dicha situación."* **Por lo que: en caso de que exista un empate entre dos Ofertas, se evaluará:**

   - En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, será considerada la mejor calificada. Se considerarán los siguientes ítems:

     - ***Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.***
       Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los (3) tres últimos ejercicios fiscales cerrado, 2013, 2014 y 2015.
     - ***Endeudamiento: pasivo total / activo total***
       No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los (3) tres últimos ejercicios fiscales cerrado, 2013, 2014 y 2015.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * Unidad Operativa de Contrataciones *
Lic. Liliana M. Acuña Quiroz
Responsable UOC
Municipalidad de Ayolas

- ***Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.***
  El promedio en los últimos (3) tres ejercicios fiscales cerrado, 2013, 2014 y 2015, no deberá ser negativo.

- Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

- **La presentación de certificaciones de Obras de construcción de edificios en instituciones públicas y/o privadas realizadas en los años 2013, 2014 y 2015, equivalentes o más al 50% de la oferta presentada.**
- **Experiencia en el sector de construcciones de obras de por lo menos 3 (tres) años. (presentar los balances correspondientes desde el año 2013, 2014 y 2015)**

DEBE DECIR:

4. **Se establece los Criterios de Desempate** a ser aplicados en la Evaluación de Ofertas tal como lo menciona la Circular 27/2011, que expresa: *" Se insta a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y Entidades Ejecutoras de Proyectos(UEP) de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a establecer criterios de desempate en los pliegos de Bases y Condiciones o cartas de Invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley 2051/03 permitiendo de esta manera que el comité evaluador cuente con criterios predefinidos en caso que se presente dicha situación."* **Por lo que: en caso de que exista un empate entre dos Ofertas, se evaluará:**

- En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, será considerada la mejor calificada. Se considerarán los siguientes ítems:

  - ***Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.***
    Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los (3) tres últimos ejercicios fiscales cerrado, 2012, 2013 y 2014.
  - ***Endeudamiento: pasivo total / activo total***
    No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los (3) tres últimos ejercicios fiscales cerrado, 2012, 2013 y 2014.
  - ***Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.***
    El promedio en los últimos (3) tres ejercicios fiscales cerrado, 2012, 2013 y 2014, no deberá ser negativo.

- Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

- **La presentación de certificaciones de Obras de construcción de obras en instituciones públicas y/o privadas realizadas en los años 2012, 2013 y 2014, equivalentes o más al 50% de la oferta presentada.**
- **Experiencia en el sector de construcciones de obras de por lo menos 3 (tres) años. (presentar los balances correspondientes desde el año 2012, 2013 y 2014)**

5. **Se incluye en el Anexo 1 Punto 30:**

30. Se otorgará anticipo: Se entregará un Anticipo de Movilización equivalente al 30% del monto total contratado destinado a fondos de movilización y adquisición de materiales necesarios.

Lic. Ivana M. Acuña
Responsable U
Municipalidad de A

para la ejecución del contrato, previa presentación de la nota de solicitud acompañada de la póliza por el 100% del monto del anticipo y el Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario Nº 8 de la carta de invitación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

.....

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC